

PARANÁ, 21 MAY 2018

VISTO:

El expediente N° S01: 5457/2017 UADER_CyT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*MOAS – Evaluación y mejora de técnicas de Minería de Opinión/Análisis de Sentimientos*", Dir. Mg. Andrés Jorge Pascal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 116/18 FCyT obrante a fs. 200, del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del PIDIN de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*MOAS – Evaluación y mejora de técnicas de Minería de Opinión/Análisis de Sentimientos*", Dir. Mg. Andrés Jorge Pascal.-

Que a fs. 208 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que existe viabilidad presupuestaria para afrontar el proyecto mencionado.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado deja constancia a fs. 209/210 que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 14 de mayo de 2018, recomienda aprobar el PIDIN Dirigido por el Mg. Andrés Jorge Pascal.-

Que este Consejo Superior en la tercera sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2018, en el Centro de Investigaciones Científicas y Transferencia de Tecnología a la Producción – CONICET- , en la ciudad de Diamante, E.R., resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de la comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "MOAS – Evaluación y mejora de técnicas de Minería de Opinión/Análisis de Sentimientos", Dir. Mg. Andrés Jorge Pascal DNI N° 18.338.396.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Mg. Andrés Jorge Pascal DNI N° 18.338.396

CODIRECTORA:

- Lic. María Emilia Llorente DNI N° 12.513.333

INTEGRANTES INTERNOS:

- Lic. Sebastián Jorge Trossero DNI N° 32.560.727
- Lic. Germán Alejandro Rosenbrock DNI N° 33.919.203
- Lic. Pablo Emanuel Goette DNI N° 29.520.696

COLABORADOR Ad-Honorem

- Damián Exequiel Cian DNI N° 37.562.759

ASESOR:

- Ing. Juan Carlos Pablo Ansaldi DNI N° 14.571.618

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$19.715,00), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$2.875,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$12.340,00) para gastos de Servicios no Personales, PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00) para gastos de bienes de uso -Bibliografía.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:20 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como responsable del Proyecto, al Mg. Andrés Jorge Pascal DNI N° 18.338.396, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15.

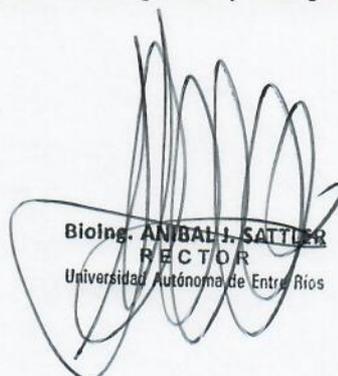
ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7°.- Establecer el 01 de junio de 2018 como fecha de inicio para el proyecto aprobado en el Artículo 1°, fecha de finalización del proyecto el 31 de mayo de 2019, fecha límite para la presentación del Informe Final el 30 de noviembre de 2019.-

ARTÍCULO 8°.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033, el Mg. Andrés Jorge Pascal DNI N° 18.338.396, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido archívese


C/ MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos